

**ANÁLISIS Y PROPUESTA DE UGT PARA LAS CONVOCATORIAS DE 7
PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA ENCARGADOS EQUIPO CONSERJERÍA
TRATADAS EN PUNTO 3º DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE EMPRESA DE PAS LABORAL DE
26 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

| | |
|---|-----------|
| PROCEDENCIA DE LAS 7 PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA..... | 2 |
| MODELO DE CONVOCATORIA | 3 |
| CONCLUSIONES | 4 |
| REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN | 5 |
| PROPUESTA DE CAMBIOS EN CONVOCATORIA DE 4 PLAZAS DESDE G3 | 6 |
| REQUISITOS | 6 |
| ANEXO II BAREMO FASE DE CONCURSO..... | 6 |
| TEMARIO..... | 7 |
| PROPUESTA DE CAMBIOS EN CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DESDE G4 Y G3...9 | 9 |
| REQUISITOS | 9 |
| ANEXO II BAREMO FASE DE CONCURSO..... | 9 |
| TEMARIO..... | 10 |

Con relación a la comunicación de Gerencia pidiendo aclaraciones a cuestiones planteadas en el [traslado de acuerdos tomados por este CE en el punto “13°. Seguimiento de los procedimientos de promociones internas”](#) de la sesión del día 15/09/2022, sobre la propuesta enviada por Gerencia de 7 plazas de Encargado de Equipo de Conserjería, tal como expusimos en la continuación de la sesión a 19/9/2022, desde UGT reiteramos una serie de cuestiones.

PROCEDENCIA DE LAS 7 PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA

Sobre la **procedencia de las 7 plazas de promoción interna** se deben aclarar algunas cuestiones:

- La Gerencia, mediante escrito de 18 de octubre de 2019, tras la negociación previa sobre la OPE de 2019, propuso **tres plazas** de “promoción interna por transformación de plaza que se incluirán en el próximo calendario de promociones dentro de la anualidad de 2021”, determinando en el mismo escrito que a dichas plazas “podría aspirar el personal fijo del Área de Conserjería de Grupo 3”. Este escrito de Gerencia está anexo al traslado de acuerdos del “[PUNTO 1°. Propuesta Universidad OPE 2019. Procedimientos de concursos de traslado, promoción interna y nuevo ingreso](#)” de la sesión del CE de 21 de octubre de 2019, en el que se aceptaba esa propuesta, tal como [se puede consultar en la web del C.E.](#)
- El anterior equipo de gobierno incumplió su compromiso de convocar las plazas en la anualidad de 2021 y el C.E. reclamó la ejecución de ese y otros acuerdos, tal como se recordaba en el traslado de acuerdos de la sesión de C.E. de 7 de abril de 2022 del “[PUNTO 4°. Acuerdos que procedan a escrito de respuestas del director del Área de RR.HH. a acuerdos de Comité de 11 y 16 de febrero](#)”, en el que se acordó por unanimidad que “*Que, en cuanto a la promoción de 3 plazas a Encargado de Equipo Área de Conserjería del acuerdo de 21-10-2019 de 3 plazas de promoción interna a Encargado de Equipo del Área de Conserjería (procedente de la Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Personal Laboral (Grupo III) por el sistema de promoción interna), se incorpore la que resultó vacante, tras la afirmación hecha por parte de gerencia en el reunión celebrada en el día de ayer, 6 de abril de 2022*”.
- Las **otras tres plazas** fueron acordadas en el contexto de la negociación de la OPE de 2022. Tras las reiteradas propuestas del C.E. de incrementar las plazas de promoción interna, la [Gerencia trasladó mediante escrito de 27 de abril de 2022](#) que, entre otras, aceptaba “3 plazas de Encargado de Equipo en Conserjería” (**a sumar en la inminente convocatoria ya acordada**). Esa última propuesta de Gerencia sí fue aprobada por unanimidad del C.E. en esa misma fecha, tal como se especificaba en el traslado del acuerdo del “[PUNTO 2°. – OPE 2022 y Promociones Internas](#)” de la sesión extraordinaria del C.E. de 27 de abril de 2022.

MODELO DE CONVOCATORIA

En cuanto al **modelo de convocatoria**, desde el C.E. se ha venido demandando que sean las mismas de la anterior ocasión para la ["Promoción Interna PAS Laboral Encargado de Equipo en el Área de Conserjería"](#) publicada el 31/10/2019 en BOUCO, tal como se reiteró en el literal del acuerdo unánime de la sesión de 7 de abril de 2022 del C.E., en el ["PUNTO 6°. Propuesta de la Gerencia de temario para la promoción de 3 plazas a Encargado de Equipo Área de Conserjería"](#): *"Que tanto la convocatoria como el temario sean iguales, en los mismos términos en que se formuló la convocatoria de la promoción anterior de Encargado de Equipo de Conserjería con (Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir tres plazas de Personal Laboral (Grupo III), por el sistema de Promoción Interna), puesto que las funciones son coincidentes. Creemos que no debería de haber diferenciación o desventaja en las condiciones de dos promociones semejantes para los mismos puestos de trabajo y misma categoría profesional y con el mismo Equipo de Gobierno. En caso de ser necesario la actualización de alguno de los epígrafes de los contenidos de los temas, pedimos que se revisen y se hagan llegar a los interesados"*.

La actual Gerencia remitió el pasado 13 de septiembre al C.E. una propuesta de modelo de convocatoria en el que, entre otras cuestiones, se incluían las 7 plazas, se hacía una propuesta de temario que abusaba de contenidos de leyes y que mezclaba baremo y grupos profesionales 4 y 3 como requeridos para el acceso. Este nuevo enfoque generó distintas dudas y matizaciones por parte de los delegados y delegadas del C.E. que fueron planteadas a Gerencia mediante el traslado del acuerdo unánime alcanzado en el ["PUNTO 13°. Seguimiento de los procedimientos de promociones internas"](#).

Con respecto a las alusiones de Gerencia a la Reforma Laboral de 2012 promovida por del Partido Popular y sus efectos sobre el sistema de clasificación en categorías y grupos profesionales y la movilidad funcional de nuestro Convenio Colectivo, debemos afirmar que importantes aspectos lesivos contra los convenios colectivos fueron derogados por el [Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo](#). En resumen, a nuestro parecer, **mientras que la negociación colectiva no lo modifique, sigue vigente el sistema de clasificación profesional de nuestro Convenio Colectivo.**

En este sentido y para aclarar cualquier tipo de duda a la hora de trasladar los acuerdos vigentes a las convocatorias, parece necesario recordar que el Comité de Empresa PAS ha firmado acuerdos específicos con las diversos representantes de la Gerencia. Así, por ejemplo, se hizo mediante el ["Anexo al acuerdo UCO-Comité de Empresa PAS Laboral sobre Carrera Profesional, Promoción Interna y Acceso Libre"](#) firmado el 28 de marzo de 2011, tras acuerdo tomado en el apartado SEGUNDO del punto "QUINTO Convocatoria Promociones Internas Personal Laboral Grupo III" de la [sesión de 13 de enero de 2011](#), concretando el siguiente literal *"En la promoción de Encargado de Equipo de Conserjería (grupo III) se debe entender como grupo inmediatamente inferior la categoría de Coordinador de Servicios de Conserjerías (grupo III)"*.

Así mismo, poniendo en valor el vigente [Reglamento para la Provisión de puestos de trabajo del PAS Laboral](#), cuya última versión se aprobó en el punto 4º de la [sesión de 16-7-2020](#), que está permitiendo a las personas de nuestro colectivo estabilizar empleo y desarrollar su carrera profesional sin, hasta el momento, sufrir la judicialización tal como les ocurre al PAS Funcionario de la UCO, creemos que hay que llamar la atención sobre la previsión del artículo 21 del Convenio Colectivo de que “en la fase de concurso que se establezca al efecto, deberá considerarse como mérito valorable la pertenencia al área y categoría profesional del grupo inmediatamente inferior de la plaza convocada”. En este sentido, creemos que hay varias opciones:

- Modificar el citado Reglamento, cuando se considera que esta sirviendo para estabilizar empleo y desarrollar la carrera profesional del PAS L., lo que conllevaría seguir retrasando el acuerdo y convocatoria de estas plazas que ya acumulan retrasos cuando estamos posibilitando otras promociones muy favorables para el personal del mismo Área de Conserjería.
- Valorar como mérito en el apartado “Formación” del concurso la pertenencia al área y categoría profesional del grupo inmediatamente inferior de la plaza convocada. En este apartado de convocatorias de acceso y también de promoción se han valorado méritos como haber superado procedimientos anteriores. Creemos que también se puede valorar el mérito indicado, en el contexto de la “formación a lo largo de la vida”.

CONCLUSIONES

Llegados a este punto se podría valorar si se puede llegar a un acuerdo que concilie los intereses del personal, de forma similar a como se hizo en 2011, en el que se determinen los requisitos de acceso a los procedimientos a convocar 4 plazas por un lado y 3 por otro. Las 4 primeras plazas han sido acordadas en 2019. Las 3 últimas plazas se acaban de acordar en el marco de la negociación de la OPE de 2022, cuando ya tendrían que haber pasado a Grupo III las 12 personas que actualmente son Técnicos Auxiliares de Conserjería (Grupo IV) y en breve pasarán por concurso de méritos a Técnicos Especialistas de Conserjería (Grupo III), gracias a los esfuerzos negociadores desarrollados por el C.E. y, por qué no decirlo, por el espíritu de diálogo social del actual equipo de gobierno.

Otra tarea pendiente para tratar con urgencia será la negociación de la planificación plurianual de los procedimientos de promociones pendientes y las que se acuerden, en la que tendremos una plantilla con un gran número de incorporaciones en el Grupo IV de áreas como Conserjería y Laboratorios, una vez finalicen los procedimientos en desarrollo. Los delegados y delegadas del Comité de Empresa PAS deberemos ser capaces de dar respuesta al derecho a la carrera profesional, aquilatando las expectativas de las personas de nuestro colectivo y las posibilidades que dan los acuerdos existentes y que se firmen.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Tal como se ha expuesto anteriormente, distintos acuerdos limitan el acceso a los procedimientos de promoción interna para diseñar la carrera profesional del personal, tal como se hizo en el citado [“Anexo al acuerdo UCO-Comité de Empresa PAS Laboral sobre Carrera Profesional, Promoción Interna y Acceso Libre”](#) acordado en el apartado SEGUNDO del punto “QUINTO Convocatoria Promociones Internas Personal Laboral Grupo III” de la [sesión de 13 de enero de 2011](#), en el que se concretaba el siguiente literal *“En la promoción de Encargado de Equipo de Conserjería (grupo III) se debe entender como grupo inmediatamente inferior la categoría de Coordinador de Servicios de Conserjerías (grupo III)”*.

Tal como se ha visto, las 7 plazas de promoción interna objeto de este documento se han ido acumulando a las 3 inicialmente acordadas en 2019 a las que, tal como proponía la Gerencia, mediante [escrito de 18 de octubre de 2019](#), “podrían aspirar el personal fijo del Área de Conserjería de Grupo 3”.

Actualmente, en el Área de Conserjería solo existen 12 personas con contrato fijo en el Grupo IV, que coinciden ser las mismas que acabamos de acordar en el [“PUNTO 13°. Seguimiento de los procedimientos de promociones Internas”](#) de la sesión de 15 de septiembre de 2022 que podrán acceder al Grupo III por concurso de méritos tras 2 años de haber adquirido titularidad de plaza.

Mientras tanto, es justo llamar la atención sobre el hecho de que el personal fijo de Grupo III del Área de Conserjería lleva 3 años acumulando retrasos en la convocatoria de las 3 primeras plazas de promoción interna a Encargados de Equipo, fecha cercana a la que quedó desierta.

El reglamento es un marco general para la elaboración de las convocatorias. Las convocatorias deben respetar esos márgenes.

En el reglamento, cuando por ejemplo se refiere a experiencia a valorar, se especifica: "Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba en el grupo o categoría profesional inmediatamente inferior que se determine en la convocatoria en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,120 puntos por mes o fracción." Nuestro Convenio Colectivo tiene un sistema de clasificación en grupos y categorías, por más que pueda pesar la obsolescencia. Si hay dudas de interpretación del Convenio Colectivo se deben trasladar a la CIVEA.

PROPUESTA DE CAMBIOS EN CONVOCATORIA DE 4 PLAZAS DESDE G3

REQUISITOS

Teniendo en cuenta que cuando se han venido acordando las plazas de promoción interna por transformación de plaza se plantean para desarrollar el derecho a la carrera profesional del personal que a esa fecha tiene opciones, en el apartado 1. Solicitantes, incluir: Ser titular de una plaza de cualquiera de las categorías de Grupo III en el Área de Conserjería a 21 de octubre de 2019 (fecha del acuerdo).

ANEXO II BAREMO FASE DE CONCURSO

Sobre el Anexo II BAREMO FASE DE CONCURSO de la convocatoria remitida por Gerencia, hacemos una propuesta que consideramos ajustada al Convenio Colectivo y vigente Reglamento para la Provisión de puestos de trabajo del PAS Laboral vigentes:

1. Experiencia Profesional (hasta un máximo de 14 puntos).

- a. Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba en puestos de Técnico Especialista o Coordinador de Servicios del área de Conserjería en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,120 puntos por mes o fracción.
- b. Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba, no contemplados en el apartado anterior, en puestos de Encargado de Equipo de Conserjería, adquirida mediante contrato de relevo vinculado a jubilación parcial o en aplicación del artículo 17 “Trabajos en diferente categoría”, en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,120 puntos por mes o fracción.

2. Antigüedad (hasta un máximo de 12,25 puntos).

- a. Adquirida en la Universidad de Córdoba en cualquiera de los puestos de Grupo III del área de Conserjería en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,120 puntos por mes o fracción.
- b. Adquirida en la Universidad de Córdoba, no contemplados en el apartado anterior, en puestos de Encargado de Equipo de Conserjería, adquirida mediante contrato de relevo vinculado a jubilación parcial o en aplicación del artículo 17 “Trabajos en diferente categoría”, en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,120 puntos por mes o fracción.

3. Formación (hasta un máximo de 8,75 puntos).

- a. Por formación profesional en puestos de trabajo de grupos IV en el Área de Conserjería de la Universidad de Córdoba: 0,060 puntos por mes o fracción.
- b. Por tener una titulación académica oficial distinta y de igual o superior nivel

académico a la exigida para acceder al grupo al que se aspira, que esté relacionada directamente con el puesto/área convocada, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 3 puntos.

Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente: 2 puntos.

B.U.P., Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado, superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o equivalente: 1 punto.

En el caso de contar con más de una titulación académica oficial que cumpla con los requisitos de este punto, sólo se valorará una de ellas.

c. Cursos (hasta un máximo de 5,75 puntos):

- i. Por cursos recibidos contemplados como específicos del área de la plaza a convocar en el Plan de Formación del PAS de la UCO vigente a la fecha de terminación de presentación de solicitudes y en aquellos aprobados en los 5 años anteriores: 0,760 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 1,150 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 2 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.
- ii. Por cursos recibidos específicos del área y directamente relacionados con las funciones del área a la que se aspira, no computados en el apartado anterior: 0,200 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,300 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,500 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.

Se valorarán los cursos cuyos contenidos estén directamente relacionados con el área de la plaza a la que se opta, y, en todo caso, los cursos de Calidad relacionada con el ámbito Universitario, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Prevención de Riesgos Laborales, Idiomas e Igualdad.

Se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por la Universidad de Córdoba, INAP, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua o por Asociaciones sin ánimo de lucro cuya actividad principal sea la formación.

Con respecto al temario para las dos convocatorias, nos reiteramos en el acuerdo ultimo de CE de fecha 15/09/2022

PROPUESTA DE CAMBIOS EN CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DESDE G4 Y G3

REQUISITOS

Los establecidos en la propuesta de la Gerencia.

ANEXO II BAREMO FASE DE CONCURSO

Sobre el Anexo II BAREMO FASE DE CONCURSO de la convocatoria remitida por Gerencia, hacemos una propuesta que consideramos ajustada al Convenio Colectivo y vigente Reglamento para la Provisión de puestos de trabajo del PAS Laboral vigentes:

1. Experiencia Profesional (hasta un máximo de 14 puntos).

- a. Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba en puestos de Técnico Auxiliar de Conserjería, Técnico Especialista o Coordinador de Servicios del área de Conserjería en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,120 puntos por mes o fracción.
- b. Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba, no contemplados en el apartado anterior, en puestos de Encargado de Equipo de Conserjería, adquirida mediante contrato de relevo vinculado a jubilación parcial o en aplicación del artículo 17 “Trabajos en diferente categoría”, en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,120 puntos por mes o fracción.

2. Antigüedad (hasta un máximo de 12,25 puntos).

- a. Adquirida en la Universidad de Córdoba en cualquiera de los puestos de Grupo IV o Grupo III del área de Conserjería en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,120 puntos por mes o fracción.
- b. Adquirida en la Universidad de Córdoba, no contemplados en el apartado anterior, en puestos de Encargado de Equipo de Conserjería, adquirida mediante contrato de relevo vinculado a jubilación parcial o en aplicación del artículo 17 “Trabajos en diferente categoría”, en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,120 puntos por mes o fracción.

3. Formación (hasta un máximo de 8,75 puntos).

- a. Por tener una titulación académica oficial distinta y de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder al grupo al que se aspira, que esté relacionada directamente con el puesto/área convocada, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 3 puntos.

Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente: 2 puntos.

B.U.P., Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado, superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o equivalente: 1 punto.

En el caso de contar con más de una titulación académica oficial que cumpla con los requisitos de este punto, sólo se valorará una de ellas.

- b. Cursos (hasta un máximo de 5,75 puntos):
- i. Por cursos recibidos contemplados como específicos del área de la plaza a convocar en el Plan de Formación del PAS de la UCO vigente a la fecha de terminación de presentación de solicitudes y en aquellos aprobados en los 5 años anteriores: 0,760 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 1,150 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 2 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.
 - ii. Por cursos recibidos específicos del área y directamente relacionados con las funciones del área a la que se aspira, no computados en el apartado anterior: 0,200 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,300 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,500 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.

Se valorarán los cursos cuyos contenidos estén directamente relacionados con el área de la plaza a la que se opta, y, en todo caso, los cursos de Calidad relacionada con el ámbito Universitario, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Prevención de Riesgos Laborales, Idiomas e Igualdad.

Se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por la Universidad de Córdoba, INAP, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua o por Asociaciones sin ánimo de lucro cuya actividad principal sea la formación.

TEMARIO

Con respecto al temario para las dos convocatorias, nos reiteramos en el acuerdo último de CE de fecha 15/09/2022